

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦
♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PUBLICOS

Concurso ordinario del mes de febrero de 1931

Destinos vacantes a proveer en concurso entre las clases e individuos de tropa del Ejército y Armada, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925, Real decreto de 19 de octubre de 1930, Reglamento para la aplicación del primero y disposiciones complementarias al segundo.

Relación de los destinos vacantes dependientes de los Departamentos Ministeriales, Centros y Dependencias del Estado que habrán de ser solicitados del Excmo. Sr. Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos desde el día de su publicación hasta el 28 de febrero de 1931.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

Provincia de Madrid

69. Cartero de Collado Villalba, con 600 pesetas.

SECCION DE TELÉGRAFOS

139. Tres repartidores de Telégrafos, a 1.500 pesetas anuales (primera categoría). No exceder de cuarenta y cinco años de edad. Prestarán servicio donde designe la Dirección general, según las necesidades del servicio.

140. Repartidor de Telégrafos, con 1.000 pesetas anuales (primera categoría). Iguales condiciones del número anterior.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION (Beneficencia)

141. Mozo de departamento del Manicomio de Nuestra Señora del Pilar en Zaragoza, con tres pesetas diarias (primera categoría).

MINISTERIO DEL EJERCITO

155. Mozo de oficios, con 2.795 pesetas anuales (tercera categoría).

156. Celador del Castillo de Alcañiz (Teruel), con tres pesetas diarias y casa-habitación (primera categoría).

157. Obrero mecánico del Hospital Militar de Palma de Mallorca (Baleares), con 7,50 pesetas diarias de jornal (primera categoría). Acreditar por certificado legal poseer el oficio de mecánico.

158. Sublevadero de Prisiones Militares de Madrid, con 865 pesetas anuales (primera categoría). Será de su cuenta el uniforme, según previene el artículo 10 de la Real orden de 1.º de abril de 1902 (C. L. número 8), fecha de su creación. Gozará de asistencia médica para él y su familia, así como de pabellón militar, mediante el pago de 10 pesetas mensuales.

MINISTERIO DE FOMENTO

159. Peón guarda del distrito forestal de Lérida, con 4,50 pesetas diarias y 0,50 de gratificación, también diarias (primera categoría). Acreditar por certificado legal, expedido por un Ingeniero jefe del distrito forestal o Establecimiento análogo, conocer la legislación penal de Montes y pesca fluvial, en particular los artículos 41 al 50 del Real decreto de 8 de mayo de 1884, modificado por las instrucciones de 17 de octubre de 1895 y demás disposiciones relativas a la intervencion de Guardia civil en los Montes y deberes y atribuciones de guardas municipales y particulares de campo jurados y no jurados.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

263. Tres guardias de Policía urbana de Tráfico, a 7,50 pesetas diarias (segunda categoría). No exceder de treinta y cinco años de edad y acreditar por certificado legal poseer la talla mínima de 1,700 metros.

264. Peón fijo de las vías públicas del Ensanche, con 6,50 pesetas diarias (primera categoría). No exceder de cuarenta años de edad.

Ayuntamiento de Aranjuez

265. Encargado de jardines y viveros, con seis pesetas diarias (pri-

mera categoría). Acreditar por certificado legal poseer conocimientos de jardinería y arboricultura.

266. Inspector de Policía urbana, con siete pesetas diarias (tercera categoría).

267. Dos Inspectores de arbitrios a cinco pesetas diarias (segunda categoría).

GOBIERNO CIVIL

FOMENTO.—AGUAS

Don Benigno Bueno Gaitán ha presentado en este Gobierno civil instancia solicitando un aprovechamiento de agua, acompañada de la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: D. Benigno Bueno Gaitán.

Clase de aprovechamiento que se proyecta: Riego de 68 hectáreas de terreno que forman parte de la finca denominada «Espinillos».

Cantidad de agua que se pide: Sesenta y cinco litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Henares.

Término municipal en que radican todas las obras: Alcalá de Henares.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 7 de enero de 1927, se publica la referida nota en el BOLETÍN OFICIAL, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días, que terminará el día 12 de febrero próximo, a las doce horas, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en la División Hidráulica del Tajo, sita en Madrid, Fuencarral, número 80, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 13 de enero de 1931.—El Gobernador, José María de Garay. (Núm. 35) (A.—235)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Fomento—Negociado 1.º

La Comisión Provincial Permanente ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, el suministro de 7.000 metros cuadrados de alambra-

da para la protección de curvas en las carreteras y caminos provinciales.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 49.840 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 16 de marzo de 1931, a las doce de la mañana.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 2.492 pesetas, en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la presentare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio, y terminará el día 13 de marzo de 1931, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de todos los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ..., pesetas; igual-

mente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 7 de febrero de 1931.—El Secretario accidental, Sinesio Martínez.

(E.—57)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 27 de agosto último, con sanción del Pleno en la de 18 de septiembre siguiente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de maderas con destino a los diferentes servicios municipales del Interior, Ensanche y Extrarradio de esta Capital, durante dos años.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 20 de enero de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.

(E.—58)

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 15 de octubre último, con sanción del Pleno en la de 25 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones para la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro y condimentación de menestra con destino a los acogidos en el Parque municipal de desinfección y clasificación de mendigos, hasta 31 de diciembre de 1932.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 20 de enero de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.

(E.—59)

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja general en 15 de junio de 1905, con los números 217.918 de entrada y 75.562 de registro correspondiente al expedido a nombre de D. José Serra Bujona, para que sirva de garantía al mismo para su cargo de Procurador donde no haya Audiencia, procedente del depósito en metálico número 16.901 de registro convertido por orden de la Dirección del Tesoro a disposición de la Sala de Gobierno de Barcelona, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja central; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 5 de febrero de 1931.—El Ordenador de Pagos, Emilio Vela Hidalgo.

(A.—236)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de auto dictado por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital, con fecha veintisiete de enero último, que ha quedado firme, ha dejado sin efecto la declaración de quiebra necesaria del comerciante de esta plaza D. Rogelio Fluiteros Avallós, con establecimiento en la calle de la Salud, número dieciséis, dedicado al ramo de transportes, habiéndose decretado la rehabilitación del quebrado y dejado sin efecto las demás medidas acordadas en auto de veinte de diciembre anterior, que eran consecuencia de aquella declaración.

Y para su inserción en los periódicos *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la misma provincia y conocimiento del público, expido el presente, que firmo en Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

P. S.,

Emilio Esteban

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Abarrátegui

(A.—228)

CONGRESO

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de auto dictado en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, ha sido admitida la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovida por el Procurador D. Alberto Vera y López, en nombre de Angelo Ongaro Chisco, contra D. José de Leyra, en reclamación de seis mil doscientas sesenta y ocho pesetas quince céntimos, en concepto de daños causados por incumplimiento del contrato que celebró para la cesión o traspaso del denominado «Hotel Royalty», de San Sebastián, e intereses legales;

habiéndose conferido traslado de dicha demanda al referido demandado Sr. Leyra.

Y desconociéndose su actual domicilio, se le emplaza por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en dichos autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de que le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, seis de febrero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario

Luis Moliner

(A.—227)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital, en los autos de juicio ejecutivo sumario del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Francisco Quereda y Aparisi, en nombre de D. Luis Antúnez y Hurtado de Mendoza, contra don Celestino Ramondogui y Fuertes, sobre reclamación de un préstamo de ciento veinticinco mil pesetas, intereses legales estipulados y costas, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas, fijadas en la escritura, la finca hipotecada, o sea: Casa en construcción, número diez de la calle del General Alvarez de Castro, de esta Corte, barrio de Chamberí, que constará de semisótano, con cuatro viviendas y ocho plantas, divididas cada una en cuatro cuartos: dos exteriores y dos interiores; lindante, por su frente, al Oeste, en línea de doce metros ochenta y cinco centímetros, con la expresada calle; por la derecha, entrando, al Sur, en línea de treinta metros, con la casa número ocho de la misma calle del General Alvarez de Castro, propia de don Leandro Arza, antes terrenos de D. Alejandro Poveda; por la izquierda, al Norte, en otra línea de treinta metros, con resto de la finca de que se segregó, de don Eduardo del Castillo, y por el fondo o testero, al Este, en línea de doce metros ochenta y cinco centímetros, con finca de doña Elvira Lahera. Comprende una superficie de trescientos ochenta y cinco metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil novecientos sesenta y cinco pies veinticuatro décimos cuadrados.

El acto de la referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta Corte, el día seis de marzo próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que sirve de tipo para esta primera subasta el de doscientas cincuenta mil pesetas, fijado en la escritura; que no se admitirán posturas inferiores a la expresada cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la expresada ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, debiendo aceptarse por el rematante, en el acto de la subasta, estas condiciones, sin cuyo requisito no les será admitida la proposición que hicieren.

Todo lo que se anuncia al público por medio de edictos que, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertarán copias en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, siete de febrero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

P. S.º

Emilio Esteban

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Abarrátegui

(A.—230)

GETAFE

Por el presente, que se expide a virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de Getafe, en pieza separada de exacción de fianza de D. Pejerto Vázquez Rodríguez y D. Anastasio Moreno López, domiciliados en Madrid, calle de la Virgen de Nieva, número 2, con industria de calzado, y Espronceda, 7 lechería, respectivamente, que lo fueron de los procesados en el sumario 208 de 1927, por estafa Luis Kaendler Mayer y Julio González Escobar, se anuncia la venta, en tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los efectos embargados que se dirán, que se hallan en los expresados domicilios.

Para el acto del remate se ha señalado el día 2 de marzo próximo, a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que habrán de hacer el previo depósito que la Ley establece, pudiendo verificar el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Efectos embargados a Anastasio Moreno

Un mostrador de mármol y madera, pintado en blanco; dos cántaros, de dos azumbres; dos espejos, de 1,50 metros; un mostrador de madera de pino y cristal; un velador de hierro y mármol; un aparato para el reparto; un entrepaño de hierro y cristal; un estante para huevos; un embudo de hojalata, y una silla de paja. Tasados todos estos efectos en 250 pesetas.

Efectos embargados a Pejerto Vázquez

125 pares de alpargatas de piso junta, de varios tamaños; 25 pares de alpargatas piso de goma; 20 pares de alpargatas piso suela; 15 pares de brodequines piso madera; 26 pedazos de palma; 60 paquetes de asperón; 200 escobillas mango de

palo; un mostrador de madera de pino; una anaquelera de madera de pino; 16 estantes, y dos bancos de madera de pino, sin pintar. Todos estos efectos están tasados en 448,25 pesetas.

Getafe, 31 de enero de 1931.—Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—Artacho.

(C.—33)

HOSPITAL

EDICTO

Don Alfonso Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del refrendante se tramitan autos ejecutivos, hoy en vía de apremio, a instancia de don Gabriel Nieto y Nieto, representado por el Procurador don Fernando Pinto, contra don Blas Martín Sacristán, sobre reclamación de cuatro mil doscientas sesenta y cinco pesetas y diez céntimos de principal interes, gastos y costas, en cuyos autos por providencia de esta misma fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y por término de ocho días, diferentes géneros, efectos y existencias de establecimiento propio para la venta de cafés, que constan al detalle en la declaración pericial correspondiente y que han sido valorados en total en la cantidad de dos mil ciento trece pesetas.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte del corriente mes a las once horas, previniéndose que las condiciones bajo las cuales ha de celebrarse son las de que no se admitirán proposiciones que no cubran por lo menos las dos terceras partes del

avalúo; que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los bienes que se subastan que tienen la calificación de muebles se encuentran depositados en poder de don Rogelio Suárez Ricoy, calle de Embajadores número veintiocho.

Madrid, nueve de febrero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario Judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote

Alfonso Ortiz-Casado

(A.—234)

BUENAVISTA

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de ésta, en los autos ejecutivos que se siguen a instancia de la Sociedad Regular Colectiva «Cáceres y Compañía», contra «Silos Españoles, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de mil trescientas cincuenta y ocho pesetas en que han sido tasados, los muebles de oficina embargados a la entidad deudora, y que se encuentran depositados en poder de don Juan Manuel Aragonés Sánchez, domiciliado en la calle de Hartzembuchs, número siete.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día veintiséis del actual, a las once, anunciándose por medio del presente, con expresión de que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, el diez por ciento, por lo menos, de dicho precio,

sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, seis de febrero de mil novecientos treinta y uno

El Secretario,
Juan León
El Juez de primera instancia,
Miguel Torres

(D.—29)

CENTRO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del que refrenda, se siguen autos ejecutivos promovidos por doña Adela, doña Ica y doña Sara Gold Tratelovitz, contra D. Rogelio Fluiters Avalos, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, que se celebrará por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día diecinueve del actual, a las once, y por el precio de treinta y nueve mil cuarenta y ocho pesetas en que han sido tasados, diferentes bienes muebles, varios aparatos de luz, muebles de oficina, dos máquinas de escribir marca «Royal», otra «Remington».

Un camión, marca N. A. G., matrícula de Madrid 30.013.

Otro, marca «Arbenz», M. 22.354.
Una camioneta «Ford», M. 16.715.
Un coche marca «Fiat», M. 9.470.
Otra camioneta marca «Ford», M. 29.855.

Un vagón capitoné.
Dos carrocerías desmontadas.
Tres camiones Z. A. 39, M. A. G.

M. 7.924, y camión «Albez», matrícula B. 5.488, dichos tres camiones viejos, y un camioneta «Ford», M. 34.031.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del mismo; y

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Madrid, siete de febrero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
P. S.
(Firmado)

V.º B.º

El Juez de primera instancia
interino,
C. Valledor

(A.—233)

Juzgados municipales

CONGRESO

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal civil que se sigue en este Juzgado a instancia de D. Saturnino Blanco y Blanco, en nombre de la «Unión Bolsera Madrileña», contra D. Valentín Feito, en reclamación de cantidad; por medio del presente se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez de los bienes siguientes:

Un mostrador de mármol blanco de dos metros de largo, con cuatro lunas biseladas en la parte superior, y palomillas niqueladas.

Dos escarpiadores colgados del techo para la colocación de carnes.

Un tajo para cortar la carne; los cuales han sido tasados en la cantidad de doscientas veintidós pesetas.

Cuya subasta habrá de celebrarse en la Sala Audiencia de este Juzgado

subvención, con cargo a los fondos del Estado, de 19.358,86 pesetas, un anticipo reintegrable de 6.452,95 pesetas y una subvención provincial de 3.971,05 pesetas, con lo cual se completa el presupuesto de contrata, que asciende a 219.310,11 pesetas, ejecutándose por administración las obras de cimentación y agotamientos, que importan 1.372,50 pesetas para la parte del camino correspondiente a Navalagamella y 1.080,09 pesetas para la correspondiente a Quijorna, cuyo total de 2.452,59 pesetas se abonará también con cargo a la partida del Estado y como parte integrante de la subvención que corresponde a los Ayuntamientos, pasando el asunto a la aprobación del Pleno, y, una vez que aquélla haya recaído, se anunciará la subasta.

904. Acceder a la petición formulada por el Ayuntamiento de Cenicientos en cuanto el ensanchamiento del camino de dicho pueblo a Cadalso de los Vidrios, y que por el señor Ingeniero Director se proceda a redactar el correspondiente estudio, cuyo coste, que no será superior a 1.500 pesetas, se abonará con cargo a la partida de 582.670 del Capítulo XI, artículo 5.º del vigente presupuesto.

905. Denegar, de conformidad con la propuesta del Negociado y de acuerdo con los artículos 6.º, 7.º y 13 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, la reclamación formulada por la Sociedad Española de Contratas, contra la resolución de la Mesa, de concurso para la contratación de un riego asfáltico en los kilómetros 1 al 22 de la carretera de Colmenar Viejo a Torreldones, por faltar en dicha proposición el bastanteo del poder que exige la condición 4.ª del pliego de las Económicoadministrativas.

905. Denegar, de conformidad con la propuesta del Negociado y de acuerdo con los artículos 6.º, 7.º y 13 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, la reclamación formulada por la Sociedad Anónima Riegos Asfálticos, contra la resolución de la Mesa, de concurso para la contratación de un riego asfáltico en los kilómetros 1 al 22 de la carretera de Colmenar Viejo a Torreldones, por faltar en dicha proposición el bastanteo del poder que exige la condición 4.ª del pliego de las Económicoadministrativas.

907. Quedar enterada de la carta del Secretario de la Asocia-

aprovechamiento de caza vigente hasta 1 de agosto de 1932; que la duración del contrato será indefinida, con un mínimum de quince años; que de la riqueza creada el 50 por 100 corresponderá a la Diputación y habrá de reintegrarse de ello, bien en copropiedad con el Ayuntamiento, bien pagando éste a la Diputación su valor en plazo no superior a veinticinco años y por entregas no menores de 1.000 pesetas, más el interés simple al 5 por 100 desde la terminación del contrato, y que a los efectos del pago de anualidades por la Corporación, se entiende que el contrato empieza a regir el 1.º de octubre de 1930, pasando este asunto a la aprobación del Pleno por afectar su importe a varios presupuestos.

887. Denegar la petición formulada por el Ayuntamiento de Collado Mediano para que se considere como devengada en el pasado año de 1929 la primera anualidad de 4.000 pesetas que le corresponde como consecuencia del contrato celebrado para la repoblación forestal del monte denominado «Cerro del Castillo», y comunicar al indicado Ayuntamiento puede designar la persona que en nombre del Municipio pueda hacer efectiva, de acuerdo con esta Ordenación de Pagos, la anualidad correspondiente a 1930.

888. Aprobar el proyecto de contrato a formalizar con el Ayuntamiento de Aravaca para la repoblación forestal de diversos predios de sus propios, cuya repoblación fué acordada por la Comisión Provincial en 10 de diciembre próximo pasado, y se remita al Ayuntamiento un ejemplar de este contrato, en el que consta se abonará por la Diputación, para compensar de las rentas no percibidas, la cantidad de 125 pesetas, durante quince años, plazo mínimo de vigencia del contrato, y que a partir del año décimo la Diputación se compromete a abonar la diferencia en menos que se obtenga del aprovechamiento de pastos, si no llegara a 200 pesetas anuales.

889. Autorizar a la Compañía Telefónica para instalar los postes necesarios en la carretera de Móstoles a Villaviciosa, siempre que los sitúe a cuatro metros como mínimo de las aristas de los paseos, para no perjudicar el arbolado.

890. Autorizar a la Compañía Telefónica para colocar varios postes en las carreteras de Manzanares a Villalba y de Manzanares

municipal del distrito del Congreso de esta Corte, sito en la calle del León, números cuarenta y cuarenta y dos, principal derecha, habiéndose señalado, para que tenga lugar el remate, el día veintiuno del actual, y hora de las diez y treinta del mismo, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en dicha subasta es condición indispensable depositar, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado)

(A.—226)

HOSPITAL

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil que en este Juzgado se siguen bajo el número cuatrocientos veinticuatro de orden del año mil novecientos veintinueve, a instancia de don Fulgencio Cobo Bolado, contra don Antonio Criado Molina, sobre reclamación de quinientas ochenta y seis pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados a dicho demandado y que son los siguientes:

Una máquina marca «Gaudin A. París», para elaborar leche mojenizada, con seis engrasadores, un manómetro y su torno de presión sin número visible, en la cantidad de dos mil pesetas.

Un motor «A. E. G.», número 2.460461, tipo G. R. 11/m 1500/4 en mil pesetas.

Importando el total de la tasación

la cantidad de tres mil pesetas por que se subastan los expresados bienes.

Se advierte a los licitadores:

Que para el acto se ha señalado la Audiencia del día veintisiete del actual, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena número veintidós, piso principal, y que será requisito indispensable para tomar parte en dicha subasta los siguientes extremos:

Primero

Consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado, una cantidad igual, al diez por ciento por que se subastan los expresados bienes.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del total del avalúo.

Tercero

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; y

Cuarto

Que los expresados bienes se hallan depositados en poder de D. Emilio Escoll Ruiz, con domicilio en la calle de Suero de Quiñones, catorce, hotel.

Y para que conste y sirva de inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, visado por Su Señoría, en Madrid, a seis de febrero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º
El Juez municipal,
Luis Crespo

(A.—229)

CARABANCHEL BAJO

EDICTO

En virtud de providencia de esta

fecha, dictada por el señor Juez municipal de esta villa de Carabanchel Bajo, en autos de juicio verbal civil promovidos a instancia de D. Plácido Carnicer Serón, cesión de don Victoriano Guinea, contra D. Juan Montijano, mayor de edad, industrial, y vecino de Torredonjimeno (Jaén), sobre reclamación de cantidad, y como ejecución de la sentencia dictada en los mismos, se sacan a la venta, en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, el día veintisiete de febrero próximo, a las doce horas del mismo, varios efectos y enseres del ramo de sombrerería, encontrándose los mismos depositados en poder del vecino del referido Torredonjimeno, D. Miguel Ortega y Ortega.

Lo que se anuncia por el presente para los que quieran tomar parte en dicha subasta, previniéndoles:

Que han de consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicha tasación; y

Que no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Carabanchel Bajo, a veintinueve de enero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Prudencio de Igartúa

V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado)

(A.—231)

CARABANCHEL BAJO

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor D. Ramón Ordaz Salomón, Juez municipal de la Villa de Carabanchel Bajo, en los autos de juicio verbal civil, seguidos en dicho Juzgado, a instancia de D. Plácido Carnicer Serón, como cesionario de la

Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, contra D. Angel Izquierdo, vecino de Valderas, León, sobre reclamación en cantidad, en cuyos autos, y como ejecución de la sentencia dictada, se saca por segunda vez en pública subasta, que tendrá lugar en el local Audiencia de este Juzgado, el veintisiete de febrero próximo, a las doce horas del mismo, dos piedras de molino seminuevas, por la suma de seiscientos setenta y cinco pesetas, importe de la tasación con la rebaja del veinticinco por ciento de la misma, con las advertencias de:

Que para tomar parte en dicha subasta habrá de consignarse previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, y

Que no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento de la misma.

Por el presente se hace constar que dichos bienes se encuentran depositados en poder del propio deudor.

Dado en Carabanchel Bajo, a ocho de enero de mil novecientos treinta y uno.

P. S. M.
El Secretario,
Prudencio de Igartúa

V.º B.º
El Juez municipal,
Ramón Ordaz

(A.—232)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA
CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 8
MADRID

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70

Teléfono, 53202

a la de La Granja, siempre que los sitúe a cuatro metros como mínimo de las aristas de los paseos para no perjudicar al arbolado.

891. Autorizar a la Compañía Telefónica para que coloque los postes y riostras necesarios en la carretera de Galapagar a Colmenarejo, siempre que los sitúe a cuatro metros, como mínimo de las aristas de los paseos, con el fin de no perjudicar al arbolado.

892. Aprobar la liquidación de las obras de reparación del firme para las carreteras de Chinchón a Morata de Tajuña y de Morata de Tajuña a Perales, ejecutadas por el contratista D. Julián Esteban Sanz, y declararle de abono el saldo resultante a su favor de 204,86 pesetas.

893. Aprobar la liquidación de las obras de reparación del firme en la carretera de Colmenar Viejo a Torrolodones, ejecutadas por la Sociedad «Empresa Agremán», y declarar de abono a D. Ricardo Oreja, como Gerente de la citada entidad, el saldo resultante a su favor de 6.961,64 pesetas.

894. Aprobar la liquidación de las obras de reparación del firme en las carreteras de Madrid a Hortaleza y Canillas, ejecutadas por la Sociedad «Empresa Agremán», y declarar de abono a su representante, D. Ricardo Oreja, el saldo resultante a su favor de 10.199,35 pesetas.

895. Acceder a la petición del Ayuntamiento de Valdelaguna, haciéndose cargo esta Diputación de la travesía de dicho pueblo, que enlaza la carretera de Chinchón a Valdelaguna con los caminos de Valdelaguna a Perales a Villarejo de Salvanés y a Villamanrique de Tajo, y autorizar al señor Ingeniero Director para que, por administración, contrate la reparación de la mencionada travesía, abonándose su importe de 5.200 pesetas con cargo a la partida de 582.670 del Capítulo XI, Artículo 5.º del Presupuesto vigente.

896. Autorizar al señor Ingeniero Director para que adquiera 30 cajones metálicos para medición de piedra al precio unitario de 100 pesetas, abonándose el gasto de 3.000 con cargo a la partida de 30.000 pesetas, que figura en el Capítulo XI, Artículo 5.º del Presupuesto vigente.

897. Aprobar el acta de recepción de las obras de construcción del camino vecinal de Navalespino a Santa María de la Alameda,

remitiendo dos ejemplares de la misma al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia.

898. Aprobar el acta de recepción de las obras de habilitación del camino de Pozuelo de Alarcón a Aravaca, al camino viejo de Pozuelo.

899. Aprobar la liquidación que remite la Jefatura de Sondeos de los efectuados para el puente sobre el Jarama, del camino de San Martín de la Vega a Morata de Tajuña, y autorizar al señor Depositario de fondos D. Ricardo García Morena, para que cobre la cantidad de pesetas 4.010,94, sobrante a favor de la Diputación de la depositada para responder de tales gastos, cuyo señor entregará al efectuar el cobro el ejemplar de la liquidación con el conforme y recibí.

900. Autorizar al señor Ingeniero Asesor Forestal para la indicación de carteles indicadores de las diversas obras de repoblación forestal que la Diputación realiza, abonándose el gasto de 1.997 pesetas con cargo a la partida de 123.000 que figura en el Capítulo XIII, Artículo 2.º del Presupuesto en curso.

901. Autorizar al señor Ingeniero Asesor Forestal para la realización de diversos trabajos de habilitación de caminos en la dehesa de Valdelatas, que importarán 4.309 pesetas, y autorizarle, asimismo, para que realice las gestiones conducentes cerca del Canal de Isabel II, a fin de que pueda ser abierto el tránsito, sin condición onerosa, el camino llamado de la Dirección.

902. Comunicar a la Compañía Telefónica la conveniencia de que proceda a cambiar la colocación de los postes en la línea de Villalba a Miraflores por Manzanares, en las inmediaciones del kilómetro 8 de la carretera provincial de Manzanares a Villalba, pues la inmediata proximidad de los postes al arbolado exige podas ruinosas para la conservación del mismo.

903. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones del camino vecinal de Navalagamella a Quijorna, concediendo al Ayuntamiento de Navalagamella una subvención, con cargo a los fondos del Estado, de 104.239,98 pesetas, un anticipo reintegrable de 34.706,66 pesetas y una subvención, con cargo a los fondos provinciales, de 50.540,61 pesetas, y al Ayuntamiento de Quijorna una